



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS
EJECUTADO	JOSE FABIO HENAO MEDINA con C.C. 1.250.205
RADICADO	05 001 41 05 004 2022 00502 00
DECISIÓN	DEVUELVE DEMANDA

COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS presenta proceso ejecutivo de única instancia en contra de **JOSE FABIO HENAO MEDINA**.

Previo a librar el mandamiento de pago solicitado, la demanda se devolverá para que la parte activa:

- **APORTE** las evidencias que den cuenta de que la dirección *Diagonal 59 # 4591, Bello*, fue la que el ejecutado registró ante la AFP COLFONDOS S.A.

Para cumplir lo requerido, la ejecutante contará con el término impostergable de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**,

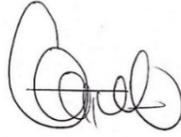
RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades que se advierten, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S. en los términos del artículo 75 del C.G.P, identificada con NIT. 830.070.346-3. De igual manera, se tiene como abogada de dicha sociedad a BRENDA VANESSA FLÓREZ COCOMA portadora de la T.P. 328.713 del C.S.J, quien se encuentra registrada como apoderada judicial de la referida sociedad, en su certificado de existencia y representación legal

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 135, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

María Catalina Macías Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc514f7ef84b9b9d81fb4ed502eff8a0ccff64060dbfa10f3178b4a5ee474cb**

Documento generado en 11/08/2022 03:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>